ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.006

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día cinco de julio de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez
Dª. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 133/06. De **D. Miguel Rincón Ramos**, con D.N.I. núm. 08.909.213-W, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de junio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Fuente del Oro núm. 8**, **de esta localidad** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de almacén agrícola de 134,54 m2** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje de Hilas, Polígono 37, Parcela 94** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 31 de mayo de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Asimismo aporta fotocopia compulsada de escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con número de protocolo 688, el 12 de abril de 2.005, en la que se describe la finca registral 30667-N inscripción 2ª: con una superficie de 6.593,69 m2., y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 32.230,08 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 32.230,08 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	902,44 €
Ingresado Anteriormente:	902,44 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 32.230,08 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	302,96 €
Ingresado Anteriormente:	302,96 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. 172/05. De **Dª. Rosario Fernández Montes**, con D.N.I. núm. 27.537.260-G, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de julio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Puerto Lápice núm. 2**, **Puente del Río, Adra (Almería)** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de almacén agrícola de 70 m2** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje**

Campillo de Andana y Cuesta Empedrada, Polígono 80, Parcela 70 de este término municipal**,** conforme al proyecto de nave agrícola redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Estanislao Trabalón Martos, con visado colegial de fecha 30 de junio de 2.005 y plano de situación referido a las NNSS de Berja visado el 10 de junio de 2.005 con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Asimismo aporta fotocopia compulsada de escritura de segregación y compraventa otorgada ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con número de protocolo 359, el 26 de febrero de 2.004, en la que se describe la finca registral 34.088-N inscripción 1ª: con una superficie de 14.414,81 m2., y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 7.989,72 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de siete meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 7.989,72 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	223,71 €
Ingresado Anteriormente:	223,71 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 7.989,72 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	75,10 €
Ingresado Anteriormente:	75,10 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.3.- Expte. 147/06. De **D. Juan José Barazas Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.511.427-T, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de junio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Camino de Ronda núm. 6-2º-B, de esta localidad**, que interesa **autorización para llevar a cabo obras de construcción de almacén** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ El Romero s/nº**, Referencia Catastral 4576910WF0747N0001LO de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, visado colegial de 15 de enero de 2.004 al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 32.612,40 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **700** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de

urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de alumbrado público, telefonía y energía eléctrica.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 32.612,40 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	913,15 €
Ingresado Anteriormente:	913,15 €
Deuda Pendiente:.....	0 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 32.612,40 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	306,56 €
Ingresado Anteriormente:	306,56 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

2.4.- Expte. 148/06. De **D. Juan José Barazas Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.511.427-T, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de junio de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Camino de Ronda núm. 6-2º-B, de esta localidad**, que interesa **autorización para llevar a cabo obras de construcción de vivienda sobre almacén** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ El Romero s/nº**, Referencia Catastral 4576910WF0747N0001LO de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, visado colegial de 24 de febrero de 2.006 al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en

las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 58.200,54 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de **700** Euros, para garantizar las obras de reposición de posibles servicios públicos que puedan verse afectados y ejecución de las obras objeto del expediente 147/06 que se ubica en el mismo solar.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 58.200,54 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.629,62 €
Ingresado Anteriormente:	1.629,62 €
Deuda Pendiente:.....	0 **€**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 58.200,54 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	547,09 €
Ingresado Anteriormente:	547,09 €
Deuda Pendiente:	0 **€**

2.5.- Expte. 106/05. De **D. Antonio Jesús Villacreces Ramos**, con D.N.I. núm. 53.709.746-P y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de mayo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Velázquez núm. 8 de esta localidad**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda sobre almacén construido** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Velázquez núm. 10** de este término municipal**, (Referencia Catastral 4181422WF0748S0001UA)** conforme al proyecto redactado por la

Arquitecto Dª. María Dolores Feltrer Rambaud, visado colegial de 20 de mayo y 9 de septiembre de 2.005 al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, así como de las infraestructuras a ejecutar y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 105.053,95 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado aval en la cuantía de **2.837,51** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados y conexión con infraestructuras existentes.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 105.053,95 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	2.941,51 €
Ingresado Anteriormente:	2.941,51 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 105.053,95 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	987,51 €
Ingresado Anteriormente:	987,51 €
Deuda Pendiente:	0 €

2.6.- Expte. 123/06. De **D. Manuel Juan Ramos Robles**, con D.N.I. núm. 78.032.056-W y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 30 de mayo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Albañiles núm. 1** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de ampliación de vivienda** de su

propiedad ubicada en **C/ Los Albañiles núm. 1** de este término municipal**, (Ref. Catastral 5688203WF0758N0001TU)** conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª. Gema Daza Martín, visado colegial de 16 de mayo de 2.006 al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 39.720,45 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en la vía pública con la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 39.720,45 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.112,17 €
Ingresado Anteriormente:	1.112,17 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 39.720,45 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	373,37 €
Ingresado Anteriormente:	373,37 €
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 3 de junio de 2006, por Dª. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas

sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"P R O P U E S T A

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. José Esteban Gallardo Crespo, con D.N.I. núm. 08.908.777-A, la cantidad de 129,99.- € (CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija.

A Dª. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 275.- € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. núm. 27.496.595-A, la cantidad de 250.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas de su hija, renovación de cristales de gafas suyos y un empaste dental y una tartrectomía de su hija.

A Dª. Gador Sevilla Jiménez, con D.N.I. núm. 75.203.721-T, la cantidad de 430.- € (CUATROCIENTOS TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas, y dos empastes dentales.

A Dª. Juana María Céspedes López , con D.N.I. núm. 27.514.805, la cantidad de 60.- € (SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas de su hija.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 115.- € (CIENTO QUINCE EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales y una tartrectomía de su esposa.

A D. Francisco Manuel Medina Céspedes, con D.N.I. núm. 27.500.270-K, la cantidad de 25.- € (VEINTICINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de cincha epicondilea.

A D. Diego Fernández Tapia, con D.N.I. núm. 75.193.651-G, la cantidad de 425.- € (CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D. Juan Torres Padilla, con D.N.I. núm. 34.844.503-D, la cantidad de 30.- € (TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental.

A D. Juan Francisco Crespo Rodríguez, con número de identificación profesional A-134, la cantidad de 213,11.- € (DOSCIENTOS TRECE EUROS CON ONCE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Enrique Figueredo Sánchez, con número de identificación profesional A-135, la cantidad de 668,00.- € (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales de su esposa, tres empastes dentales y tres endodoncias suyas.

A Dª. Angeles Martos García, con D.N.I. núm. 08.909.218-F, la cantidad de 60,00.- € (SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Santiago López López, con D.N.I. núm. 27.241.079-V, la cantidad de 486,30.- € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 88.- € (OCHENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales de su Esposa.

A D. Juan Francisco Garzón Cabrera, con D.N.I. núm. 18.111.264-Y, la cantidad de 210.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad.

A D. José López Benavente, con D.N.I. núm. 27.238.882-M, la cantidad de 260.- € (DOSCIENTOS SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas de su hija y renovación de cristales de gafas suyos.

A Dª. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 396.- € (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por nueve empastes dentales.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 121.- € (CIENTO VEINTIUN EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de montura de gafas.

A. D. Antonio Campos Carrasco, con D.N.I. núm. 27.170.420-Z, la cantidad de 615.- € (SEISCIENTOS QUINCE EUROS), en concepto de ayuda económica por diez empastes dentales, una tartrectomía y una endodoncia."

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE BERJA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, el cual dio lectura a la siguiente propuesta:

"Resultando que D. Francisco García Figueroa, con N.I.F. núm. 75.187.633-N, como Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores de Berja, solicita subvención para atender los gastos derivados de la organización y desarrollo de las actividades programadas desde dicho Centro de Día de Mayores para realizarlas a lo largo del año 2.006.

De conformidad con lo dispuesto en la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja vigente, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Conceder al Centro de Día de Mayores de Berja, una subvención económica de cinco mil ochocientos ochenta euros (5.880,00 €), a justificar, en concepto de atender gastos relacionados con la organización y desarrollo de diversas actividades programadas para su realización a lo largo del año 2.006.

Segundo.- Será obligación del beneficiario que indique la colaboración del Ayuntamiento de Berja, en cualquier publicidad que de dichas actividades se editen, particularmente en el programa de fiestas, así como la contratación de la Banda Municipal y la entrega de dos programas al Area de Bienestar Social, sita en la Casa de la Cultura, si fuese el caso.

Tercero.- Así mismo deberá justificar el empleo de los fondos a su finalidad en el plazo de tres meses desde la fecha de pago de la subvención, mediante la presentación de facturas debidamente cumplimentadas, correspondientes a gastos propios de la actividad subvencionada.

Cuarto.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención. En caso de justificación parcial de los fondos percibidos, habiéndose cumplido la finalidad de la subvención será causa para el reintegro parcial de la misma.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que correspondan y a la Intervención Municipal a los efectos contables de pago oportunos.

Sexto.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para la emisión del informe de fiscalización."

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO GALA MUSICAL 2.006 (EXPTE. 06/06).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación para actuaciones musicales y espectáculo (Gala Musical), mediante procedimiento negociado de contrato privado.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones se han presentado dos:

La núm. 1 de 4 ROSAS, Producción Management y

La núm. 2 de Espectáculos Armando, S.L.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres "A", correspondientes a la documentación acreditativa de la personalidad y características de los contratistas, de conformidad con la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares y examinada dicha documentación, por los asistentes se observa que la proposición núm. 1 contiene toda la documentación exigida

En cuanto a la proposición núm. 2 correspondiente a Espectáuclos Armando S.L., se observa la falta de la siguiente documentación: Los documentos que acrediten la personalidad del licitador, fotocopia del D.N.I., Escritura de constitución o Modificación de la empresa inscrita en el Registro Mercantil, así como declaración responsable actualizada del licitador, otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la LCAP.

Seguidamente, se procede a la apertura de la proposición económica que arroja el siguiente resultado:

Nº. 1.- De 4 Rosas. Producción Management que oferta un precio de 29.290 Euros.

Nº. 2.- De Espectáculos Armando, S.L., que oferta un precio de 30.000 Euros.

A la vista de las dos ofertas presentadas y ponderada las misma, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para actuaciones musicales y espectáculo (Gala Musical 2.006), a realizar el próximo día 1 de agosto en el municipio de Berja a Santiago Gallego Atienza, con D.N.I. núm. 34.863.337-Y (4 Rosas. Producción Management) por un precio de 29.290,00 Euros (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS.)

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 451.227.09 del presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO.- Se dé traslado del presente acuerdo a los licitadores que han participado así como al adjudicatario y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CALLE ALMESES (EXPTE. 07/06).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de las obras de abastecimiento, saneamiento,

pavimentación y alumbrado público, en Calle Almeses en este municipio, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaria se informa que según el libro registro de proposiciones se ha presentado una, dentro del plazo señalado:

La núm. 1 de D. Juan Morales Manrique, en representación de CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS, S.L.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres "A", correspondientes a la documentación acreditativa de la personalidad y características de los contratistas, de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y examinada dicha documentación y encontrada conforme se procede a la apertura de la proposición económica que arroja el siguiente resultado:

Núm. 1 de D. Juan Morales Manrique, en representación de CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. que oferta un precio de 59.900,00 Euros.

A la vista de la oferta presentada y ponderada las misma, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Calle Almeses en el municipio de Berja a D. Juan Morales Manrique, con D.N.I. núm. 27.251.429-V, en representación de CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04442323 por un precio de 59.900,00 Euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 511.611.00 del presupuesto de gastos de la Corporación.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que antes de la firma del correspondiente contrato deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

QUINTO.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO LIBRO DE FIESTAS 2006. (EXPTE. 08/06).

Por la Presidencia se informa a los Srs. Concejales que solicitadas cinco ofertas para la contratación del suministro del libro de las Fiestas 2.006 y finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 3 de julio de 2.006 no se ha presentado ninguna, por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, declarar desierta la adjudicación y que se proceda a la apertura de un nuevo plazo para solicitar nuevas ofertas a distintas empresas.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra única** correspondiente a la obra de **1ª Fase del Proyecto de mejora de Caminos rurales**, (La Corrida

y Cintas) en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.** por importe de **117.029,627 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación única** correspondiente a la obra de **1ª Fase del Proyecto de mejora de Caminos rurales**, (La Corrida y Cintas) en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa de **GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **117.029,627 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

8.2.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra núm. 4** correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales 1ª Fase** en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.** por importe de **35.132,18 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 4** correspondiente a la obra de **Construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales 1ª Fase** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa de **ARGAR, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **35.132,18 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención Municipal.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, S.A.**, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago, cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 220060001298 de fecha 4 de mayo de 2.006, por importe de 32 Euros, con destino a atender gastos de renovación mantenimiento entorno dominio Berja 2.006.

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de Carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago, cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000498 de fecha 9 de junio de 2.006, por importe de 233,04 Euros, con destino a atender gastos de

adquisición de madera para reparaciones y mantenimiento de la Plaza de toros municipal.

Mandamiento de Pago número: 320060000486 de fecha 21 de junio de 2.006, por importe de 229,97 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de madera para reparaciones y mantenimiento de la Plaza de toros municipal.

De **D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Concejal delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago, cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000476 de fecha 31 de mayo de 2.006, por importe de 550 Euros, con destino a atender gastos de celebración de la XVI Semana de Teatro Infantil y Juvenil.

De D. **Juan Francisco Garzón Cabrera**, en su calidad de trabajador de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago, cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000087 de fecha 24 de enero de 2.006, por importe de 200 Euros, con destino a atender gastos de realización de actividades talleres discapacitados.

De Dª. **Begoña Salmerón Robles**, en su calidad de Trabajadora Social de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago, cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000276 de fecha 30 de marzo de 2.006, por importe de 400 Euros, con destino a atender gastos de realización de actividades al aire libre dentro del Proyecto de la Comunidad Gitana.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
1910/05	EMPRESA GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	117.029,62
78/06	HEJACONS, S.L.	27.072,40
79/06	HEJACONS, S.L.	16.995,83
430/06	JAIME OLIVARES GALLEGO	5.140,19
582/06	CONSORCIO RESIDUOS S, DEL PONIENTE AL.	16.454,00
583/06	PINTURAS ANJUNAT, S.L.	7.821,83
584/06	MANUEL DEL CASTILLO CRUZ	8.836,26
586/06	GIL DE LOS RIOS UNIFORMES, S.L.	4.549,14
587/06	JULIO MANZANO RODRÍGUEZ	7.200,00
590/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	4.938,03
592/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	10.123,85
593/06	EUREST COLECTIVIDADES, S.A.	7.529,99

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y de su pago.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veinte horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA